

## ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-

1 MA DE ESTATUTOS SOCIALES, DE LA COMPA-  
2 NIA 'MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A.'.

3 CUANTIA: S/. 250'000.000,00.-----

4 En la Ciudad de Guayaquil , Capital  
5 de la Provincia del Guayas , Repúbli-  
6 ca del Ecuador , el día de hoy Lunes

7 diecinueve de Julio de mil novecien-  
8 tos ochenta y dos , ante mí , Abo-

9 gado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI , Notario Titular Trigésimo

10 del Cantón Guayaquil comparecen : Por los derechos que representa

11 en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía -

12 de Nacionalidad Ecuatoriana 'MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A.' el señor

13 don Ricardo Homero Muirragui Jiménez , divorciado , Ejecutivo , -

14 tal como lo acredita con su nombramiento que debidamente inscrito se co-

15 pia como documento habilitante , y debidamente autorizado por las Jun-

16 tas Generales celebradas el primero y diez de Junio de mil novecientos

17 ochenta y dos ; y , además por los derechos que representa en su -

18 calidad de Apoderado General y Especial de los cónyuges señores Don Ser-

19 gio Enrique Pérez Valdez y Doña Luisa Gómez Ycaza de Pérez Valdez ,

20 ecuatorianos , en virtud del Poder conferido a su favor , el mismo

21 que se inserta a la presente en su calidad de documento habilitante. ;

22 El compareciente me manifiesta que es de Nacionalidad Ecuatoriana , -

23 con domicilio y residencia en esta ciudad , mayor de edad y hábil

24 en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy -

25 fé . - Bien instruído sobre el objeto y resultados de la presente -

26 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , a -

27 la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad ,  
28

1 para su otorgamiento me presenta la Minuta , cuyo tenor es el siguiente:

2 " S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Escrituras -

3 Públicas a su cargo sírvase Ud. insertar una de la que conste la de au-

4 mento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales que otorga el se-

5 ñor Ricardo Homero Muirragui Jiménez , Gerente General de "MAQUI-

6 NARIAS Y VEHICULOS S. A." , tal como lo prueba con la nota contenti-

7 va de su nombramiento que se acompaña , al tenor de las siguientes --

8 Cláusulas y estipulaciones : P R I M E R A . - ANTECEDENTES.-

9 a ) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo del --

10 Cantón Guayaquil , doctor Jorge Jara Grau , el veintidos de Noviembre

11 de mil novecientos sesenta y tres se constituyó la Compañía Anónima Civil

12 Mercantil denominada "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A." , contrato cons-

13 titutivo que fue inscrito en el Registro Mercantil el trece de Diciem-

14 bre de mil novecientos sesenta y tres , con un capital social

15 de DIEZ MILLONES DE SUCRES ; b ) Por Escritura Pública autori-

16 zada por el mismo Notario doctor Jorge Jara Grau , el treinta de

17 Junio de mil novecientos sesenta y cinco , e inscrita en el Registro

18 Mercantil el catorce de Julio del mismo año , se reformaron en su to-

19 talidad lo Estatutos Sociales de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. ,

20 para adecuarlos a la Ley de Compañías , que se había dictado por par-

21 te del Gobierno Ecuatoriano ; c ) El siete de Diciembre de mil nove-

22 cientos setenta y dos , se otorgó ante el Notario Público doctor Jor-

23 ge Jara Grau , la escritura de aumento de capital , reforma y codi-

24 ficación de los Estatutos Sociales de la Compañía MAQUINARIAS Y VEHICU-

25 LOS S. A. por lo cual el capital social de la referida Compañía -

26 se elevó a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES , la Escritura anterior-

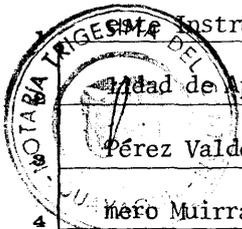
27 mente indicada fue inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Fe-

28 brero de mil novecientos setenta y tres ; d ) Mediante Escritura Pú-



1 que autorizó el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil , doc--  
 2 tor Jorge Maldonado Rennella el veintiseis de Marzo de mil no  
 3 vecientos setenta y cinco , inscrita en el Registro Mercantil  
 4 el once de Abril del mismo año , se aumentó el capital so-  
 5 cial de la Compañía de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES a CIN-  
 6 CUENTA MILLONES DE SUCRES y se reformaron sus Estatutos Sociales,  
 7 e ) Mediante Escritura Pública , autorizada por el Notario Quinto --  
 8 del Cantón Guayaquil , doctor Gustavo Falconí Ledesma , el vein-  
 9 tiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco , ins-  
 10 crita el treinta y uno de Diciembre del mismo año , se refor-  
 11 mó los Estatutos Sociales de la Compañía , y se aumentó el Capi-  
 12 tal Social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES a CIEN MILLO-  
 13 NES DE SUCRES ; f ) Mediante Escritura Pública autorizada por  
 14 el Notario Quinto del Cantón , señor doctor Gustavo Falconí -  
 15 Ledesma el veinticuatro de Agosto de mil novecientos setenta y  
 16 seis , e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Septiembre  
 17 del mismo año , se verificó la reforma y codificación de los Esta-  
 18 tutos Sociales de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. ; g ) Me-  
 19 diante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Can-  
 20 tón Guayaquil , doctor Gustavo Falconí Ledesma el veintiseis -  
 21 de Marzo de mil novecientos setenta y nueve , se aumentó el Ca-  
 22 pital Social de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. de CIEN MILLO-  
 23 NES DE SUCRES a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y  
 24 se reformó sus Estatutos Sociales ; h) Mediante Escritura Pública  
 25 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gus-  
 26 tavo Falconí Ledesma , el siete de Noviembre de mil nove--  
 27 cientos ochenta , e inscrita en el Registro Mercantil el seis de -  
 28 Marzo de mil novecientos ochenta y uno , se aumentó el capital

1 social de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. , de CIENTO CIN-  
2 CUENTA MILLONES DE SUCRES a DOSCIENTOS MILLONES DE SU-  
3 CRES , y se reformaron sus Estatutos Sociales ; e , i ) En -  
4 virtud de las resoluciones tomadas por las Juntas Generales Extraordi-  
5 narias de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. , reunidas los -  
6 días primero y diez de Junio de mil novecientos ochenta y  
7 dos , se acordó aumentar el capital social de DOSCIENTOS MI-  
8 LLONES DE SUCRES a CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE  
9 SUCRES y reformaron los Estatutos Sociales en la parte pertinen-  
10 te . - S E G U N D A . - AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
11 FORMA DE ESTATUTOS . - Con estos antecedentes , el señor  
12 Ricardo Homero Muirragui Jiménez , en su calidad de Gerente Ge-  
13 neral y representante legal de MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.  
14 A. , declara aumentado el capital social en la cantidad de DOS-  
15 CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES de tal manera que en lo su-  
16 cesivo el capital social de su representada será de CUATROCIENTOS -  
17 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES , mediante la emisión de veinticin-  
18 co mil nuevas acciones ordinarias y nominativas , de un valor nomi-  
19 nal de Diez mil sucres cada una , que se pagan en más de un cuarenta  
20 y tres enteros , cinco centésimos por ciento del valor de cada una de  
21 ellas en especie mediante el aporte y transferencia de un lote de te-  
22 rreno que se individualiza en la Cláusula siguiente , quedando de -  
23 consiguiente pagado el aumento acordado en la forma y modo que se in-  
24 dica anteriormente y de conformidad con lo resuelto en las Juntas Gene-  
25 rales ya mencionadas ; así mismo que en consecuencia del aumento -  
26 de capital acordado , se reforma el Artículo Sexto de los Estatutos  
27 Sociales , en la forma y modo acordado en las Juntas Generales ya -  
28 mencionadas , las mismas que se acompañan como parte integrante de -



Instrumento . - T E R C E R A . - Comparece además y en su ca-

31dad de Apoderado General y Especial de los cónyuges Sergio Enrique -  
 Pérez Valdez y Luisa Gómez Icaza de Pérez Valdez, el señor Ricardo Ho-  
 4 nero Muirragui , con el objeto de aportar y transferir en pago de más  
 5 del cuarenta y tres enteros , cinco centésimos por ciento del valor  
 6 de cada una de las veinticinco mil nuevas acciones , que ha suscri-  
 7 to el señor Sergio Enrique Pérez Valdez en el aumento de capital de -  
 8 MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A. , el lote de terreno , ubicado a -  
 9 la altura del kilómetro cinco y medio de la Carretera Panamericana -  
 10 Norte , perteneciente a la Párrquia de Cotocollao , en la Juris-  
 11 dicción del Cantón Quito , en la Provincia del Pichincha dentro de  
 12 las siguientes medidas y linderos : Por el Norte con una línea rec-  
 13 ta que partiendo de la Carretera Panamericana Norte que va para Iba-  
 14 rra , sigue con doscientos cuarenta y cuatro metros linderando con  
 15 "Los Gladiolos Empresa de Moteles C. Ltda." y luego a partir de un -  
 16 hito en ángulo recto sigue en dirección Noreste con otra línea recta  
 17 de ciento trece metros que lo separa de los "Moteles Los Faroles" y  
 18 que constituye parte del lindero Oeste ; al final de los ciento -  
 19 trece metros , y como lindero Norte existe otra línea recta de cien-  
 20 to once metros , cincuenta centímetros , que separa el terreno ma-  
 21 teria de esta Escritura de la Hacienda Ponciano hasta llegar a una -  
 22 zanja donde termina dicho lindero Norte y comienza un camino que limi-  
 23 ta al terreno con el de "Los Moteles El Triángulo" . - Los linderos -  
 24 Este y Sur están constituidos en parte por el camino público que lo se-  
 25 para de "Los Moteles El Triángulo" y parte de la antigua carretera a  
 26 Calderón ; y el lindero Sur en toda su extensión por la ya citada -  
 27 antigua carretera a Calderón ; la longitud de ambos linderos da como  
 28 resultado una extensión de quinientos nueve metros lineales hasta lle-

*[Handwritten signature]*

1 gar a la Carretera Panamericana , al punto que constituye extremo o -  
2 vértice donde se encuentra el inicio del lindero Oeste que sube a lo -  
3 largo de doscientos once metros , cincuenta centímetros , con di-  
4 rección a la ciudad de Ibarra , hasta entrelazar con el lindero Nor-  
5 te . - El área superficial que resulta de estas mensuras es de apro-  
6 ximadamente cincuenta y cuatro mil veintiseis metros cuadrados . - El -  
7 aportante adquirió el lote de terreno conjuntamente con su cónyuge ,  
8 doña Luisa de Pérez Valdez , en virtud de la venta que en su favor les  
9 hiciera don César Augusto Salazar Chávez y doña Victoria Samaniego de -  
10 Salazar Chávez , mediante Escritura Pública autorizada por el Notario  
11 D'écimo Octavo del Cantón Guayaquil , Abogado Germán Castillo Suárez,  
12 el dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y nueve , e inscri-  
13 ta el veintitres de Agosto del mismo año , en el Registro de la Pro-  
14 piedad del Cantón Quito ; a su vez los cónyuges Salazar - Samaniego,  
15 adquirieron el lote de terreno urbano , entonces predio rústico en -  
16 virtud de la venta que les hicieran Wilson Monge Signor y Lucy Froebe-  
17 lius de Monge , mediante Escritura Pública , autorizada por el No-  
18 tario Quinto del Cantón Quito , el cuatro de Octubre de mil novecien-  
19 tos setenta y tres , inscrita en el Registro de la Propiedad el die-  
20 cinueve de los mismos mes y año ; a su vez , los cónyuges Monge -  
21 Froebelius adquirieron el lote de terreno tantas veces mencionado en -  
22 virtud de la venta que en su favor les hiciera la señora Karen Kristi-  
23 ne Johnsen de Bryhn , mediante Escritura Pública autorizada por el -  
24 Notario del Cantón Quito , doctor Belisario Hidalgo , el dos de Di-  
25 ciembre de mil novecientos sesenta y seis , debidamente inscrita en  
26 el Registro de la Propiedad del mismo Cantón . - Presupuestos estos an-  
27 tecedentes el señor Ricardo Homero Muirragui Jiménez , por los dere-  
28 chos que representa en su calidad de Apoderado de los cónyuges Sergio

1 Ricardo Pérez Valdez y Luisa Gómez Icaza de Pérez Valdez , mediante -  
 2 el presente Instrumento aporta y transfiere a la Compañía MAQUINARIAS  
 3 Y VEHICULOS S. A. , sin reservarse nada para sí , con todas las -  
 4 formas y modos de adquirir , el lote de terreno , ubicado a la al-  
 5 tura del kilómetro cinco y medio de la Carretera Panamericana Norte ,  
 6 en la Parroquia de Cotocollao de la jurisdicción del Cantón Quito , Pro-  
 7 vincia del Pichincha , como cuerpo cierto , pero no obstante para  
 8 mayor identificación del mismo se indican e individualizan las medidas  
 9 y linderos y que son las que anteriormente se mencionan , a fin de  
 10 pagar con dicho aporte y transferencia en más del cuarenta y tres ente-  
 11 ros , cinco centésimos por ciento del valor de cada una de las nuevas  
 12 acciones por él suscritas , en el acordado aumento de capital de la -  
 13 Compañía "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A." . - El señor Ricardo Ho-  
 14 mero Muirragui Jiménez a nombre y representación del aportante señor -  
 15 Sergio E. Pérez Valdez , declara que sobre el lote de terreno urbano  
 16 que mediante el presente Instrumento se aporta y transfiere totalmente  
 17 a "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A." , no pesa ninguna medida preven-  
 18 tiva , precautelatoria , suspensiva , ni resolutoria , que no  
 19 está sujeto a gravámenes , prohibición de enajenar , embargos ,  
 20 ni ninguna otra medida que perturbe la misma , pero no obstante por  
 21 mandato legal se somete al saneamiento del mismo en los términos de -  
 22 Ley . - C U A R T A . - A C E P T A C I O N . - "MAQUINARIAS Y VEHICULOS  
 23 S. A." , en la persona de su Gerente General y Representante Legal ,  
 24 señor Ricardo Homero Muirragui Jiménez , declara que acepta el aporte  
 25 y transferencia del lote de terreno urbano que se individualiza en las  
 26 Cláusulas anteriores , que en favor de su representada hacen los cón-  
 27 yuges Pérez - Gómez , en pago de más del cuarenta y tres enteros ,  
 28 cinco centésimos por ciento del valor de cada una de las ac-

1 ciones que el señor Sergio E. Pérez Valdez ha suscrito en el aumento -  
2 de capital social de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A." . - Q U I N -  
3 T A . - GASTOS . - Los gastos que ocasionare la transferencia de  
4 dominio del lote de terreno que se aporta , hasta su inscripción se-  
5 rán de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A." ,. - Usted señor Notario --  
6 agregará las demás cláusulas de estilo para la validéz formal de este  
7 Instrumento . - f.) Kléber Alberto Bajaña J. . - Abogado . - Regis-  
8 tro número Un mil ochenta y cuatro ." . - HASTA AQUI LA MINUTA -  
9 QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RA-  
10 TIFICAN LOS OTORGANTES . - D O C U M E N T O S H A B I L I -  
11 T A N T E S . - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-  
12 NISTAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A." CELEBRADA EL PRIMERO DE  
13 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS . - En la ciudad de Guayaquil ,  
14 a las diez de la mañana del día primero de Junio de mil novecientos -  
15 ochenta y dos , en el local social de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.  
16 A." , ubicado a la altura del kilómetro tres y medio de la Avenida -  
17 Juan Tanca Marengo , se reunieron los Accionistas de la Compañía a sa-  
18 ber : a ) Sergio E. Pérez Valdez , propietario de quince mil dos-  
19 cientas acciones nominativas , ordinarias de un valor de diez mil su-  
20 cres cada una , representado por el Abogado Thomas A. Aycart Vincenzi-  
21 ni , conforme lo acredita con la carta poder que acompaña . - b ) IN-  
22 DUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA. , propietaria de novecien-  
23 tas cuatro acciones , nominativas ordinarias de un valor nominal de -  
24 diez mil sucres cada una , representada por el Ingeniero Comercial -  
25 Miguel Caicedo Cedeño , en su calidad de Gerente de la misma . - c )  
26 ✓ SERGIO E. PEREZ C. LTDA. , propietaria de tres mil quinientas treín-  
27 ta y dos acciones , nominativas ordinarias de un valor nominal de diez  
28 mil sucres cada una , representada por el señor Ingeniero Comercial -

1 Fernando Doylet Peñafiel , en su calidad de Gerente de la misma . -  
 2 d) COBinsa - CORPORACION DE VEHICULOS S. A. ; propietaria de -  
 3 trescientas doce acciones nominativas , ordinarias de un valor de -  
 4 diez mil sucres cada una , representada por el señor Ricardo Homero  
 5 Muirragui Jiménez , en su calidad de Gerente General de la misma . -  
 6 e ) Ricardo Homero Muirragui Jiménez , por sus propios derechos ,  
 7 propietario de cuarenta y cinco acciones , nominativas ordinarias de  
 8 diez mil sucres cada una . - f ) John Gómez Icaza , por sus propios  
 9 derechos , propietario de seis acciones , nominativas ordinarias ,  
 10 de diez mil sucres cada una ; y , g ) Ingeniero Comercial Fernando  
 11 Doylet Peñafiel , propietario de una acción , nominativa ordinaria  
 12 de diez mil sucres . - Como se encuentra presente y representado la  
 13 totalidad del capital social pagado de la Compañía , los concurren-  
 14 tes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General extraordina-  
 15 ria de Accionistas , estando también unánimes de que se trate en la  
 16 Junta General los siguientes asuntos : a ) Conocer y resolver sobre  
 17 el aumento de capital social de la Compañía en Doscientos Cincuenta Mi-  
 18 llones de sucres más ; b ) Conocer y resolver sobre la reforma de Es-  
 19 tatutos Sociales ; y , c ) Conocer y resolver sobre cualquier asun-  
 20 tos relacionado con los anteriores . - En virtud de la facultad conce-  
 21 dida en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías se decla-  
 22 ra que la Junta General extraordinaria de Accionistas , queda válida-  
 23 mente constiufda , teniendo como asunto del orden del día los que -  
 24 han quedado fijados anteriormente por unanimidad .- De conformidad con  
 25 los Estatutos Sociales y por unanimidad los Accionistas presentes y re-  
 26 presentados solicitan qu el Ingeniero Comercial Comercial Fernando Doy-  
 27 let Peñafiel , presida la reunión con el carácter de Ad - Hoc , y  
 28 actúa como Secretario el señor Ricardo Homero Muirragui Jiménez , Ge-

1 rente General de la Sociedad . El Secretario procede a formular el -

2 correspondiente Registro de Accionistas presentes y representados con-

3 currentes a esta sesión , el mismo que queda autorizado , con su

4 firma y la del Presidente Ad - Hoc , y éste , considerando que en

5 la sesión se encuentra representado la totalidad del capital social pa-

6 gado de la Compañía , declara instalada y abierta la Junta General de

7 Accionistas , y expresa que se debe proceder a conocer y resolver so-

8 bre el primer punto del orden del día , esto es sobre el aumento del

9 capital social , y la Junta General , luego de deliberar al respec-

10 to resuelve por unanimidad , esto es con el voto de la totalidad de

11 los accionistas presentes y representados , aumentar en DOSCIENTOS

12 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES más el capital social de la Compañía,

13 de tal manera que en lo sucesivo el mismo quedará fijado en la cantidad

14 de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES ; así mismo , la

15 Junta General resuelve por unanimidad , esto es con el voto de la to-

16 talidad de los accionistas presentes y representados , que el acorda-

17 do aumento de capital se efectúe mediante la emisión de veinticinco -

18 mil nuevas acciones nominativas ordinarias , de un valor nominal de

19 Diez mil sucres cada una y que el pago de las mismas se realice en -

20 cualesquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y acepta-

21 das por la Junta General . - Acto seguido se informa a los Accionis-

22 tas presentes y representados , que , de conformidad con la Ley -

23 de Compañías , todos y cada uno de los Accionistas de la Sociedad ,

24 tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones provenien-

25 tes del aumento de capital acordado en proporción a las que en la ac-

26 tualidad poseen , por lo que , deben manifestar su deseo de suscri-

27 bir las acciones , ejerciendo el derecho que la Ley de Compañías les

28 otorga , el señor Abogado Thomas Aycart Vincenzini a nombre del se-



1 por Sergio E. Pérez Valdez, manifiesta que su representado esta-  
 2 ncia dispuesto a suscribir la totalidad de las veinticinco mil nuevas  
 3 acciones provenientes del aumento de capital acordado, y pagar la  
 4 cantidad de CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS -  
 5 MIL NOVECIENTOS SUCRES, esto es más del cuarenta y tres enteros,  
 6 cinco centésimos por ciento del valor de cada una de dichas nuevas -  
 7 acciones, en especie, mediante el aporte y transferencia de un  
 8 lote de terreno urbano de su propiedad de Cincuenta y cuatro mil vein-  
 9 tiseis metros cuadrados aproximadamente, a la altura del kilómetro  
 10 cinco y medio de la Carretera Panamericana Norte, en la Parroquia  
 11 de Cotocollao, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Quito,  
 12 en la Provincia del Pichincha, y que el saldo lo pagará en el pla-  
 13 zo de un año contado a partir de la inscripción del presente instru-  
 14 mento en el pertinente Registro. - Puesta en consideración de los  
 15 concurrentes la propuesta formulada, éstos renunciaron al derecho  
 16 preferente que tienen de acuerdo con la Ley de Compañías para suscri-  
 17 bir las nuevas acciones provenientes del aumento de capital social  
 18 acordado, por la Junta General luego de deliberar al respecto,  
 19 resolvió en forma unánime aceptar en principio que el pago de las -  
 20 nuevas acciones provenientes del aumento de capital acordado, se  
 21 ño realice mediante el pago de especie en más del cuarenta y tres  
 22 enteros, cinco centésimos por ciento del valor de cada una de las  
 23 acciones, por el aporte y transferencia del lote de terreno de -  
 24 propiedad del señor Sergio E. Pérez Valdez, y que el saldo adeuda-  
 25 do sea cubierto en un año plazo a partir de la inscripción del presen-  
 26 te Instrumento en el pertinente Registro; y, acordó designar -  
 27 con la exclusión del accionista aportante, Peritos evaluadores a  
 28 los señores Licenciado Pedro Bajaña Bajaña y Carlos Sánchez Camacho,

1 los que dentro de tres días presentarán su informe de la raíz que se  
2 ofrece en pago de más del cuarenta y tres enteros , cinco centésimos  
3 por ciento de cada una de las acciones suscritas por Sergio E. Pérez  
4 Valdez a fin de que sea conocido por una nueva Junta General que re-  
5 suelva lo pertinente . A continuación , la Junta General procede a  
6 conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día , esto  
7 es la reforma de los Estatutos Sociales , y en forma unánime , es-  
8 to es con el voto de la totalidad de los accionistas presentes y re -  
9 presentados , la Junta General Extraordinaria , acordó reformar  
10 el Artículo Sexto , de los Estatutos Sociales , el mismo que en -  
11 lo sucesivo dirá : "A R T I C U L O S E X T O . - DEL CAPITAL  
12 SOCIAL . - El capital social de la Compañía es de CUATROCIENTOS -  
13 CINCUENTA MILLONES DE SUCRES , representado por CUARENTA Y CIN-  
14 CO MIL acciones , ordinarias nominativas de DIEZ MIL SUCRES CA-  
15 DA UNA , numeradas desde el cero cero cero cero uno hasta el cuaren-  
16 ta y cinco mil inclusive ." . - Acto seguido la Junta General conoció  
17 sobre el tercer punto del orden del día y en forma unánime esto es con  
18 el voto de la totalidad de los accionistas presentes y representados  
19 acordó autorizar a cualquiera de los representantes legales para pro-  
20 ceder a notificar a los Peritos Avaluadores designados , a fin de  
21 que den cumplimiento a lo resuelto por esta Junta General . - No ha-  
22 biendo otro asunto que tratar , se dió un receso a la sesión para -  
23 proceder a elaborar y redactar la presente acta hecho que fué , se  
24 volvió a reinstalar la Junta General , con la presencia de los mis-  
25 mos concurrentes y se dispuso la lectura del acta , la misma que -  
26 fue aprobada por unanimidad y sin modificación alguna , por lo que  
27 siendo las once y cincuenta minutos de la mañana , se levantó la se-  
28 sión , firmando en unidad de acto todos los comparecientes en cumpli-



lo dispuesto en la Ley de Compañías , y en señal de confor-

lo acordado , con el señor Presidente Ad-Hoc y Secretario

que certifica . - f.) Ing.Com. Fernando Doylet P. .-PRESIDENTE AD-HOC

3

4 DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS .- p.) Sergio E. Pé-

5 rez Valdez . -f.) Ab. Thomas A. Aycart Vincenzini . - p.) INDUSTRIAL IN-

6 MOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA. f.) Ing.Com. Miguel Caicedo Cedeño . - p.)

7 SERGIO E. PEREZ C. LTDA. f.) Ing.Com. Fernando Doylet Peñafiel . - p.)

8 COBinsa - CORPORACION DE VEHICULOS S.A. f.) Ricardo Homero Muirragui Ji-

9 ménez . - f.) Ricardo Homero Muirragui Jiménez . - f.) John Gómez Icaza. -

10 f.) Ing.Com. Fernando Doylet Peñafiel . - f.) Ricardo Homero Muirragui

11 Jiménez . - GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-

12 NARIA DE ACCIONISTAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." . - CERTIFICO:

13 Que es fiel copia de su original .- f.) Ricardo Homero Muirragui Jiménez

14 GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-

15 CIONISTAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." . - Guayaquil , cuatro

16 de Junio de mil novecientos ochenta y dos . - Señores . - "MAQUINARIAS

17 Y VEHICULOS S. A." . - C i u d a d . - Estimados señores : En nues-

18 tras calidades de Peritos Avaluadores del solar ubicado en la Parro -

19 quia Cotocollao , del Cantón Quito , de la Provincia del Pichincha,

20 de propiedad del señor Sergio Enrique Pérez Valdez . - Constituidos -

21 que fuimos en el ya descrito solar anotamos que está identificado con

22 el Código particular Número ciento nueve en el plano general de la Mu-

23 nicipalidad del Cantón Quito , y que , está situado frente a la ca-

24 rretera Panamericana Norte , con los siguientes linderos y dimensio-

25 nes : Con una línea recta que partiendo de la Carretera Panamericana

26 Norte que conduce de la Ciudad de Quito a Ibarra , sigue con doscien-

27 tos cuarenta y cuatro metros lineales, linderando con los terrenos

28 de propiedad de "Los Gladiolos Empresa de Moteles C. Ltda." , y luego

1 a partir de un hito en ángulo recto sigue en dirección Noreste con -  
2 otra línea recta de ciento trece metros lineales que lo separa de -  
3 "Los Moteles de los Faroles" y que constituye parte del lindero Oeste  
4 te ; al de los ciento trece metros , y como lindero Norte , exis-  
5 te otra línea recta de ciento once metros lineales , cincuenta centí-  
6 metros lineales , que separa el terreno materia de la presente Escri-  
7 tura con los de la Hacienda Ponciano hasta llegar a una zanja donde -  
8 termina dicho lindero Norte que limita el terreno con el de "Los Mote-  
9 les El Triángulo" . Los linderos Este y Sur , están constituidos en  
10 parte por el camino público que los separa de "Los Moteles El Triángu-  
11 lo" y parte de la antigua carretera a Calderón , la longitud de am-  
12 bos linderos da como resultado una extensión de quinientos nueve me-  
13 tros lineales hasta llegar a la Carretera Panamericana Norte , el -  
14 punto que constituye extremo o vértice donde se encuentra el lindero  
15 Oeste que sube a lo largo de doscientos once metros , cincuenta cen-  
16 tímetros con dirección a la ciudad de Ibarra , hasta entrelazar con  
17 el lindero Norte . El área superficial da como resultado de estas -  
18 mensuras aproximadamente Cincuenta y cuatro mil veintiseis metros cua-  
19 drados . - El terreno es de perfecta ubicación y tiene porvenir en  
20 el proceso de plusvalía en esta área , por estar próxima a centros  
21 urbanos y tiene gran expansión y crecimiento industrial ; su ubica-  
22 ción frente a la Carretera Panamericana Norte y la existencia de ser-  
23 vicios de fácil acceso , tales como : luz eléctrica , agua pota-  
24 ble , alcantarillado , etc . , no dejan sin lugar a dudas sobre  
25 su importancia ; por lo tanto avaluamos en Dos mil quince sucres ca-  
26 da metro cuadrado , siendo en consecuencia el costo de los cincuenta  
27 y cuatro mil veintiseis metros cuadrados la cantidad de CIENTO OCHO  
28 MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SUCRES . - Parti-

cular que ponemos en vuestro conocimiento para los fines legales .- F.)

1 Lcdo. Pedro Bajaña Bajaña . - PFRITO . - f.) Carlos Sánchez Camacho . -  
 2 PFRITO . - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MA-  
 3 QUINARIAS Y VEHICULOS S. A." , CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NO-  
 4 VECIENTOS OCHENTA Y DOS . - En la ciudad de Guayaquil , a las diez  
 5 de la mañana del día diez de Junio de mil novecientos ochenta y dos ,  
 6 en el local social de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S. A." , ubicado a  
 7 la altura del kilómetro tres y medio de la Avenida Juan Tanca Marengo,  
 8 se reunieron los Accionistas de la Compañía a saber : a.) Sergio E.  
 9 Pérez Valdez , propietario de quince mil doscientas acciones nominati-  
 10 vas , ordinarias de un valor de diez mil sucres cada una , represen-  
 11 tado por el Abogado Thomas A. Aycart Vincenzini , conforme lo accredi-  
 12 ta con la carta poder que acompaña ; b.) INDUSTRIAL INMOBILIARIA -  
 13 CHEPEVAL C. LTDA. , propietaria de novecientas cuatro acciones , no-  
 14 minativas ordinarias de un valor nominal de diez mil sucres cada una ,  
 15 representada por el Ingeniero Comercial Miguel Caicedo Cedeño , en su  
 16 calidad de Gerente de la misma ; c.) SERGIO E. PEREZ C. LTDA. ,  
 17 propietaria de tres mil quinientas treinta y dos acciones , nominati-  
 18 vas ordinarias de un valor nominal de diez mil sucres cada una , re-  
 19 presentada por el señor Ingeniero Comercial Fernando Doylet Peñafiel ,  
 20 en su calidad de Gerente de la misma ; d.) COBINSA - CORPORACION -  
 21 DE VEHICULOS S. A. , propietaria de trescientas doce acciones nomina-  
 22 tivas , ordinarias de un valor de diez mil sucres cada una , repre-  
 23 sentada por el señor Ricardo Homero Muirragui Jiménez , en su cali-  
 24 dad de Gerente General de la misma ; e) Ricardo Homero Muirragui Ji-  
 25 ménez , por sus propios derechos , propietario de cuarenta y cinco  
 26 acciones , nominativas ordinarias de diez mil sucres cada una ; f )  
 27 John Gómez Icaza , por sus propios derechos , propietario de seis  
 28

1 acciones , nominativas ordinarias , de diez mil sucres cada una  
2 y , g ) Ingeniero Comercial Fernando Doylet Peñafiel , propieta-  
3 rio de una acción , nominativa ordinaria de diez mil sucres . - Co-  
4 mo se encuentra presente y representado la totalidad del capital so-  
5 cial pagado de la Compañía , los concurrentes resuelven por unanimi-  
6 dad constituirse en Junta General extraordinaria de Accionistas , es-  
7 tando también unánimes de que se trate en la Junta General los siguien-  
8 tes asuntos : a ) Conocer y resolver sobre el Informe Pericial pre-  
9 sentado . - b ) Conocer y resolver sobre lo tratado y resuelto en  
10 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía , cele-  
11 brada el día primero de Junio del presente año ; y , c ) Conocer  
12 y resolver sobre cualquier asunto relacionado con los anteriores . -  
13 En virtud de la facultad concedida en el Artículo doscientos ochenta  
14 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Extraordinaria  
15 de Accionistas , queda válidamente constituida , teniendo como -  
16 asuntos del orden del día los que han quedado fijados anteriormente  
17 por unanimidad . - De conformidad con los Estatutos Sociales y por -  
18 unanimidad los Accionistas presentes y representados solicitan que el  
19 Ingeniero Comercial Fernando Doylet Peñafiel , presida la reunión  
20 con el carácter de Ad-Hoc , y actúa como Secretario el señor Ricar-  
21 do Homero Muirragui Jiménez , Gerente General de la Sociedad . El  
22 Secretario procede a formular el correspondiente registro de Accionis-  
23 tas presentes y representados concurrentes a esta sesión , el mismo  
24 que queda autorizado , con su firma y la del Presidente , y éste,  
25 considerando que en la sesión está y se encuentra representado la to-  
26 talidad del capital social pagado de la Compañía , declara instalada  
27 y abierta la Junta General Extraordinaria de Accionistas , y expre-  
28 sa que se debe proceder a conocer y resolver sobre el primer punto del



el día , esto es sobre el informe pericial presentado por los  
 señores Licenciado Pedro Bajaña Bajaña y Carlos Sánchez Camacho , de  
 signados Peritos Avaluadores del lote de terreno que ofrece aportar y  
 transferir en pago de las veinticinco mil acciones suscritas por el se-  
 ñor Sergio E. Pérez Valdez ; por sus propios derechos , en el aumen-  
 to de capital acordado.- El Presidente Ad-Hoc dispuso que por Secreta-  
 ría se dé lectura al Informe pericial presentado ; leído que fue ,  
 la Junta General Extraordinaria con la exclusión del accionista apor-  
 tante acordó en forma unánime aceptar en pago de más del cuarenta y -  
 tres enteros , cinco centésimos por ciento del valor de cada una de  
 las nuevas acciones suscritas por el señor Sergio E. Pérez Valdez ,  
 por sus propios derechos , el solar o lote de terreno que se indivi-  
 dualiza en el informe pericial presentado , estando también dichos  
 accionistas de acuerdo y conforme en todas y cada una de las partes -  
 del Informe pericial presentado .- A continuación la Junta General ,  
 procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día,  
 y luego de deliberar al respecto , en forma unánime ; esto es , con  
 el voto de la totalidad de los accionistas presentes y representados ,  
 acordó ratificar en todas y cada una de sus partes lo acordado en la -  
 Junta General Extraordinaria reunida el primero de Junio del presente  
 año . Luego la Junta General procede a conocer y resolver sobre el  
 tercer punto del orden del día , y por unanimidad , esto es con el  
 voto de la totalidad de los accionistas presentes y representados acor-  
 dó autorizar a cualquiera de los representantes legales de la Compañía  
 para que proceda a elevar a Escritura Pública , lo acordado en esta  
 Junta General y la del primero de Junio de mil novecientos ochenta y -  
 dos y realice todos los trámites pertinentes a fin de obtener la apro-  
 bación e inscripción del presente aumento de capital y reforma de Esta-

1 tutos Sociales de la Compañía . - No habiendo otro asunto que tratar

2 se dió un receso a la sesión para proceder a elaborar y redactar la -  
3 presente acta , hecho que fue , se volvió a reinstalar la Junta Ge-  
4 neral con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso la lec-  
5 tura del acta , la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modi-  
6 ficación alguna por lo que siendo las once y cincuenta minutos de la  
7 mañana , se levantó la sesión , firmando en unidad de acto todos  
8 los comparecientes en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compa-  
9 ñías , y en señal de conformidad con lo acordado , con el señor -  
10 Presidente Ad-Hoc y Secretario que certifica . - f. ) Ing.Com. Fernan-  
11 do Doylet Peñafiel . - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL . - p. )  
12 Sergio E. Pérez Valdez .- f.) Ab. Thomas A. Aycart Vincenzini .- p. )  
13 INDUSTRIAL INMOBILIARIA CHEPEVAL C. LTDA. f.) Ing.Com. Miguel Caicedo  
14 Cedeño .- p. SERGIO E. PEREZ C. LTDA. f.) Ing.Com. Fernando Doylet P..  
15 p. COBINSA - CORPORACION DE VEHICULOS S.A. f.) Ricardo Homero Muirra-  
16 gui J. .-f.) Ricardo H. Muirragui J. .-f.) John Gómez Icaza .- f.) Ing.  
17 Com. Fernando Doylet Peñafiel .- f.) Ricardo Homero Muirragui Jiménez.  
18 GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE AC-  
19 CIONISTAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." . - CERTIFICO:Que es fiel  
20 copia de su original . - f.) Ricardo Homero Muirragui Jiménez .- GEREN-  
21 TE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-  
22 TAS DE "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." . - Queda agregado el nombramien-  
23 to de Gerente General a favor del señor Ricardo Homero Muirragui Jimé-  
24 nez , el Poder General y Especial concedido a nombre del señor Ri-  
25 cardo Homero Muirragui Jiménez por los cónyuge Sergio E. Pérez Valdez  
26 y doña Luisa Gómez Icaza de Pérez Valdez , así como también los cer-  
27 tificados de pago de Impuesto Municipales . - Leída que les fué la -  
28 presente Escritura a los comparecientes de principio a fin y en alta



MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.



Guayaquil, Marzo 29, 1982

Señor  
 Homero Muirragui Jimenez  
 Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumplenos llevar a su conocimiento que, la Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión ordinaria de esta fecha, tuvo a bien reelegir a usted GERENTE GENERAL de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." por el periodo de TRES AÑOS MAS, contados a partir de hoy, con las atribuciones entre otras de ejercer la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía indistintamente con el Presidente, dirigiendo todas sus actividades y negocios, intervenir previa autorización de la Junta General en toda compra, venta o hipoteca de inmuebles o naves y en todo acto o contrato que implique transferencia de dominio o gravámen sobre ellos; resolver o intervenir en la compra o venta o arrendamiento de muebles o de todo acto o contrato relativos a estos bienes y en general en toda negociación u operación de la Compañía, emitir, endosar, avalar o aceptar cheques, pagarés, letras de cambio, y otros documentos negociables sin limitación alguna; y en general las demás que prevé el Estatuto para sus funciones.

Para los fines legales y reglamentarios del caso, se da constancia que esta Compañía se constituyó por el plazo de 50 años mediante escritura pública que autorizó el Notario de este cantón doctor Jorge Jara Grau, el 22 de Noviembre de 1.963, inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Diciembre siguiente, cuyo estatuto vigente en el que se determina todas sus demás atribuciones, deberes y obligaciones, consta codificado por escritura pública que autorizó el Notario de este cantón doctor Gustavo Falconi Ledesma el 24 de Agosto de 1.976, inscrita de fojas 18.973 a 18.992 número 4.019 del Registro Mercantil y anotada bajo el No. 13.462 del Repertorio el 8 de Septiembre de 1.976 a cargo del Registrador Mercantil del Cantón.

Sin otro particular, somos de usted, muy atentamente,

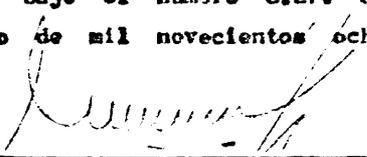
p. JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
 "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A."

Sergio E. Perez Valdez  
 PRESIDENTE

ACEPTADO,  
 Guquil, Marzo 29, 1982

Homero Muirragui Jimenez.

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrito este  
Nombramiento de fojas 14.801 a 14.802, Número 3.056 del Regis-  
tro Mercantil y anotado bajo el número 8.274 del Repertorio.-  
Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta i dos.- El  
Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



EN BLANCO

EN BLANCO

MANDATO GENERAL Y ESPECIAL.-LOS CONYUGES

SEÑORES DON SERGIO ENRIQUE PEREZ VALDEZ

I DOÑA LUISA GOMEZ ICAZA DE PEREZ VALDEZ

A FAVOR DEL SEÑOR DON RICARDO HOMERO

MUIRAGUI JIMENEZ.-

En la ciudad de Guayaquil, República del

Ecuador., el nueve de Enero de mil novecientos sesenta i

siete, ante mi, doctor Tancredo Bernal Uriguen, Abogado, No-

tario de este Cantón, i testigos que al final se expresarán,

comparecieron los cónyuges señores don Sergio Enrique Pé-

rez Valdez, comerciante, i doña Luisa Gómez Icaza de

Pérez Valdez, de ocupación los quehacores de casa, por sus

propios derechos, i, aquel, además como representante legal

de ésta; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos,

con domicilio i residencia en esta ciudad, capaces para

obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doi fé. Bien

instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de

Mandato General y Especial, a la que proceden como queda in-

dicado i con amplia i entera libertad, para su otorgamien-

to me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR

NOTARIO.-Autorice usted en el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo, una de Mandato General i Especial, que los sus-

critos cónyuges Comitentes, Sergio Enrique Pérez Valdez i

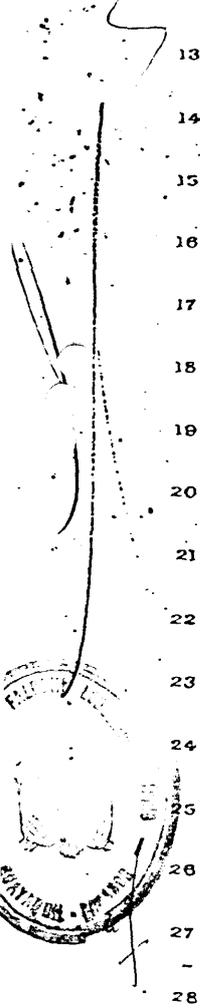
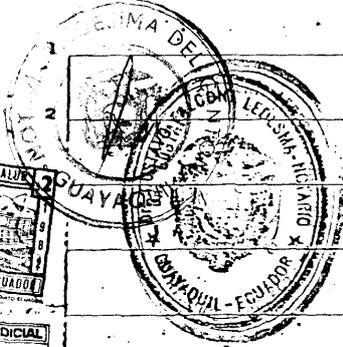
Luisa Gómez Icaza de Pérez Valdez, por si comparecemos a

otorgar al tenor de las cláusulas siguientes:-P r i m e -

r a.- DESIGNACION DEL MANDATARIO Y OBJETO DEL MANDATO.-Los

cónyuges Comitentes constituimos por este acto en nues-

tro Mandatario General al señor Ricardo Homero Muiragui J.-



1 menez, de estado civil casado, domiciliados en la ciudad  
2 de Guayaquil, para que en nuestro nombre y representación  
3 conjunta o separadamente, según los casos, pueda administrar  
4 todos nuestros bienes propios, inmuebles o no presente o  
5 futuros; o, de la sociedad conyugal que tenemos formada i  
6 que se encuentren ubicados dentro del territorio ecuatoriano,  
7 con todas las facultades que requieren la ejecución de actos  
8 de administración del encargo aquí conferido, por tanto,  
9 nuestro Mandatario General común e individual, podrá pagar  
10 nuestras deudas personales o de la sociedad conyugal; cobrar  
11 nuestras acreencias personales o sociales; i, en general,  
12 ejecutar los actos determinados en el artículo dos mil cien-  
13 to cincuenta i dos, del Código Civil, conferimos, además,  
14 a nuestro Mandatario Común, todas las facultades espe-  
15 ciales para vender nuestros bienes inmuebles o no, presen-  
16 tes o futuros, que se encuentren ubicados dentro del lími-  
17 te territorial de este encargo; pactar i recibir sus pre-  
18 cios; darlos en arriendo o recabar sus frutos; constituir  
19 sobre ellos cualquier tipo de gravámenes, bien sea hipote-  
20 cario o prendarios, según los casos; darlos en anticresis;  
21 adquirir toda clase de bienes; tomar dineros prestados al  
22 tipo de intereses corriente de la plaza o colocarlos, con  
23 iguales ventajas; girar sobre nuestras respectivas cues-  
24 tas, corrientes Bancarias personales i abrir nuevas, si  
25 así lo estimare conveniente; para que nos obligue sin  
26 límite alguno, individual o conjuntamente, suscribiendo, acop-  
27 tando o avalizando pagarés, letras de cambio o cualquier  
28 clase de títulos de créditos; i, finalmente para que repre-



Comitente Sergio E. Pérez Valdez, y ejerza por mi, los derechos y obligaciones fundamentales que la Ley de Compañías, y Estatutos Jurídicos, que rigen o rijan a las Sociedades en que estoy asociado en el Ecuador o no asociare en lo posterior mi Mandatario Especial, no confieran como accionistas, incluyendo el derecho a votar y percibir dividendos sociales. - S e g u n d a . - DURACION DEL MANDATO . - El mandato que los cónyuges comitentes Sergio Enrique Pérez Valdez y Luisa Gómez Icaza de Pérez Valdez, conferimos por este acto a nuestro mandatario común e individual, Ricardo Homero Muirragui Jilmenoz, es de por vida, pudiendo éste ser revocado expresa o tácitamente, conjunta o separadamente por nos, cuando a bien tengamos; más nuestra intervención en todos o algunos de los encargos aquí conferidos, no significará en modo alguno, revocación expresa o tácita de este Mandato General y Especial, a menos que, expresamente así lo declaremos al ejecutarlos. - T e r c e r a . - PROCURACION JUDICIAL. - Para el cabal ejercicio del mandato que hemos conferido a nuestro mandatario Común e Individual, lo facultamos expresamente para que constituya como Procuradores Judiciales nuestros al o los abogados en ejercicio de su profesión que tenga a bien designar, los que serán por tanto de su libre remoción, a quienes podrá investir de todas o de algunos de las facultades especiales para esta clase de encargos que enumera el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. - Agregue e inserte usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo que por Ley se exigen. (Hasta aquí la minuta). - Queda agregado el

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
0  
1  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2 Abad y Dolores Sucre, de esta ciudad. Leida esta escritura,  
3 de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los  
4 otorgantes, en presencia de los testigos de este Conicilio,  
5 mayores de edad e idoneos señores Eustorgio Virgilio Tandazo  
6 Mariduena y Eloy Rugel Aragundi, a quienes doi fé de cono-  
7 cerlos, dichos otorgantes, la aprueban y firman en unidad de  
8 acto, con los mencionados testigos y conmigo. Doi fé. (firmado  
9 do). Sergio E. Pérez, Cédula #09-0071.730. (firmado). Luisa  
10 G. Pérez, Céd. #09-031.0413..E. Tandazo, M. -Eloy Rugel A.  
11 (firmado). TANCREDO BERNAL U., Notario. Número: treinta i cin-  
12 co mil seiscientos treinta. Por diez sucres. Colegio Nacio-  
13 nal Aguirre, Abad. Colecturia. Recibi de Sergio Enrique Pé-  
14 rez Valdez y señora la suma de diez sucres, por concepto  
15 del Impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores  
16 Sucre. Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas Im-  
17 puesto sobre la cuantía de Indeterminada. Notaria Quinto.  
18 Orden número cuarenta mil trescientos setenta i nueve.  
19 Guayaquil, Enero nueve de mil novecientos sesenta i siete  
20 (firmado). EL COLECTOR/ Una firma ilegible. Hay un sello.

22 Esta conforme con su original; en fé  
23 de ello confiero esta TRIGESIMA NOVENA COPIA que sello y  
24 firmo en Guayaquil, a treinta de Abril de mil novecientos  
25 ochenta y dos.

26 Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga  
27 Notario So. Suplente  
28 de Guayaquil



*Comp. Provincial*  
*Distrito*

Nº 03667

Form. Nº 12 - 76  
POR S/. 630.303,30



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO FINANCIERO -- SECCION RENTAS

Guayaquil, *28* de *Agosto* de 197*8*

Recibí de ... señor *Sergio Peraz y Sosa*

la cantidad de *Seicientos treinta mil novecientos tres con 00/100* SUCRES

por *venta y hace a Maquinarias y Vehículos.*

Empleado de Tesorería,

El Tesorero Municipal,

*Cambes. Quito*

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO		CONCEPTO		FECHA	
217755547		LFBAC CIUDAD		31/12/81	
NOMBRE			DIRECCION		
PEREZ VALDEZ SERGIO			PANAM ACUTE		
C. PART.		NOV. C. CALLE	CE. IDENTIDAD	AV. COMERCIAL	AV. IMPONIBLE
109	PAK	0900717307	5000000	3000000	
H. CATASTRAL		No. OFICIO			
IMPUESTO	34050	BOMBER.	4500	INTERES	
ALCANT.	14280	E. FISCAL	3000	P. TRIMES.	
MAGIST.		M. RURAL	3000	TOTAL	71970
FAVIM	12500	RECONST.		DESCUENTOS	2727
BASURA	600	C. AGRIC.		INTERESES	
PLACAS		S. PECUAR.		C. JUDICIALES	
1149156		CONTRIBUYENTE		A PAGAR	69243



DIR. DE CATASTRAL

*[Firma]*

JEFE DE RENTAS

JEFE DE RECAUDACIONES



Dos mil Veinte i Cuatro

02521



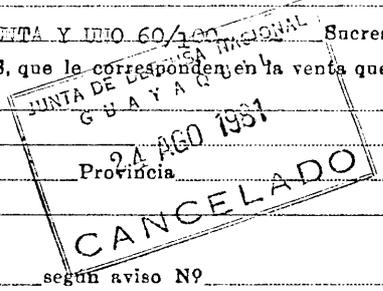
00039

30

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

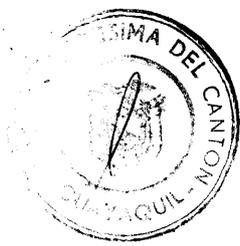
Guayaquil, 24 de agosto/81 de 1981

Recibí de Sergio Perez Valdez y Spa.  
 la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 60/100 en suces  
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que  
 hace a Maquinarias y Vehiculos S.A.  
 del predio ubicado en la calle  
 de la Parroquia Cotocollao, del Cantón Quito Provincia Guayaquil  
 consistente en predio (Aporte)  
 Valor de la Venta \$/ 189'091,000,00  
 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$/ según aviso N°  
 del Notario Dr. Aycart



1/2% para DEFENSA NACIONAL \$/ 315.151,60

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional



Das Not. ...

017

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS  
ALCABALAS

Nº 17267

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

Guayaquil, 23. de AGOSTO..... de 197.81

Recibí del Señor MARQUINAS I. VEHICULOS S.A.  
la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ 0/100 ... sueres,  
por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a .....  
Aportación para aumento de Capital.....  
del predio Urbano..... ubicado en la parroquia Cotacollao..... del Cantón  
Quito, Provincia del Pichincha..... consistente en solar.....

\$ 0.40  
Timbre Municipal

según Aviso Nº 17267..... del Notario señor Abogado Piero Aycart.....  
Vincenzini..... siendo el valor real de la ~~XXXXX~~ aportación g. 169,021,000  
.....pero se cobra el 1%.....  
impuesto sobre ..... por ser este avalúo de Catastro del  
..... Nº ..... con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ ..... s/ .....  
Gradual ..... % por " ..... s/ .....

~~Notas~~ **PA GO EN CONSIGNACION** Suman s/ 1'890.910,00

Descuento % según aviso s/ .....  
Total s/ .....

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el .....  
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,  
por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,  
El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal  
PEDRO CORNEJO LANDI  
TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el  
comprobante .....17267..... son correctos y que el valor de.....1'890.910,00  
..... ingresó a Caja el día.....23 de Agosto..... de 197..

Elaborado por

Fecha up Supra.  
El Jefe de Rentas



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO FINANCIERO — DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja N° 48397 IC

NOMBRE ..... ABOGADAZO SINGIO P. DE VERA.....

FECHA 2 de Septiembre de 1981

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	
52.01.04	Otros no especificados	630.305,30
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALAS. COMP N° 1482		
NOTARIO. ABOG. PINO ALCANT VINCENZINI		
CHEQUE N° 000332. BANCO DEL PACIFICO.		
Son: SEISCIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TRES 30/100 CU-		
ORIS.		
TOTAL		630.305,30

RECAUDADOR

2 SET. 1981  
PALADO



034793

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO .- .

ABOGADO THOMAS A. AYCART VINCENZINI ., A USTED ATENTAMENTE SOLICITO:-

SE SIRVA CERTIFICARME AL PIE DE LA PRESENTE , LA HISTORIA DE DOMINIO Y GRAVAMENES DEL TERRENO UBICADO EN LA PARROQUIA COTOCOLLAO EN LA JURISDICCION CANTONAL DE QUITO , ADQUIRIDO POR EL SEÑOR SERGIO E. PEREZ VALDEZ Y SEÑORA LUISA GOMEZ DE PEREZ , MEDIANTE VENTA QUE LE HICIERA EL SEÑOR CESAR A. SALAZAR CHAVEZ Y VICTORIA SAMANIEGO DE SALAZAR , EN VIRTUD DE LA ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ , EL 10 DE JULIO DE 1.979, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 1.979 , DE FOJA 907 NO 886, TOMO 110. *et*

ES LEGAL

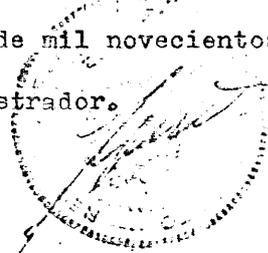
THOMAS A. AYCART VINCENZINI

ABOGADO

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que:revisados los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta y seis,hasta la presente fecha,para ver los gravámenes hipotecarios,embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Cotocollao de este cantón,adquirido por los cónyuges: SERGIO PEREZ VALDEZ y LUISA GOMEZ DE PEREZ,mediante compra a los cónyuges:César Augusto Salazar Chavez y Victoria Samaniego,según consta de la escritura celebrada el diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y nueve,ante el Notario doctor Germán Castillo de la Ciudad de Guayaquil,inscrita el veinte y tres de agosto de mismo

éstos  
año; mediante compra a los cónyuges: Wilson Monge Signor y Lucí Frochelins,  
el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario  
doctor Jorge Lara, inscrita el diez y nueve de los mismos mes y año;  
éstos en mayor extensión por compra a Karen Cristina Johnsen, el dos  
de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, Por estos datos no  
se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de  
enajenar. Quito, cinco de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ocho am

El Registrador.



80

EN BLANCO

voz por mí el Notario , los susodichos comparecientes la aprueban en -

todas sus partes , se afirman , ratifican y firman en unidad de

acto , conmigo de todo lo cual doy fé . -ENMENDADOS: ochenta , Enri-

que , Escrituras Públicas , veintidos , señor Ricardo Homero , esti-

pulaciones , Diciembre , resuelto , Generales , ya , Luisa de

Pérez Valdez , y transfiere , obstante , anteriormente , Q U I N T A ,

éste , aumento , para , instrumento , éstos renunciaron , enteros , -

Abogado , Muirragui , representados , social , efectúe , Pérez , Carre-

tera , el , reinstalar , Jiménez , C i u d a d , Quito , línea , quince

sucres , PERITO , Sociedad , formular , fue , Informe , LA , .-VALEN.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RECIBO DE DEPÓSITO DE DINERO - 0990022011001  
C.C. 0900717407  
C.T. 203107

1 SE otorgó ante mi; en fe de ello confiero esta TERCERA CO-  
2 PIA QUE SELLO Y FIRMO en la ciudad de Guayaquil, a diecinue-  
3 ve de Julio de mil novecientos ochenta i dos.

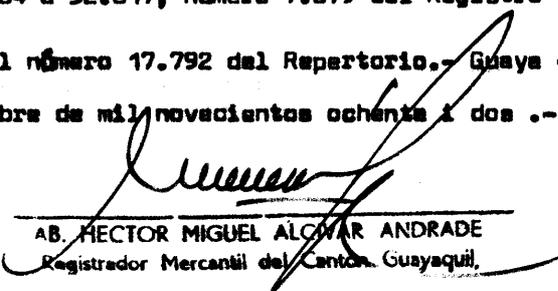
*[Handwritten signature]*  
NOTARIO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13 RAZON : SIENTO COMO TAL QUE CON FECHA DE HOY , LUNES SEIS DE  
14 SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I DOS , HE TOMADO NOTA  
15 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO IG-CA-82 -1457 DEL SEÑOR INTENDENTE  
16 DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL , ENCARGADO , DE FECHA TRES DE SEP  
17 TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I DOS , AL MARGEN DE LA -  
18 MATRÍZ CONSTITUTIVA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-  
19 TUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA " MAQUINARIAS I VEHÍCULOS S.A. ",  
20 DE TODO LO CUAL DOI FÉ .- ~~PIERO GARCIA VINCENZINI~~  
~~NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL~~

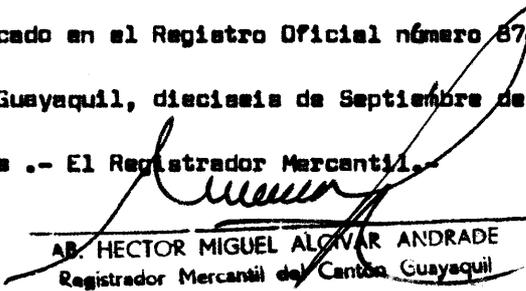
21  
22 Con esta fe en esta ciudad a los 11 días del mes de Septiembre de 1982  
23 113  
24 *[Handwritten signature]*  
25 *[Handwritten signature]*  
26 *[Handwritten signature]*  
27 *[Handwritten signature]*  
28 *[Handwritten signature]*

NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL  
CANTON GUAYAQUIL

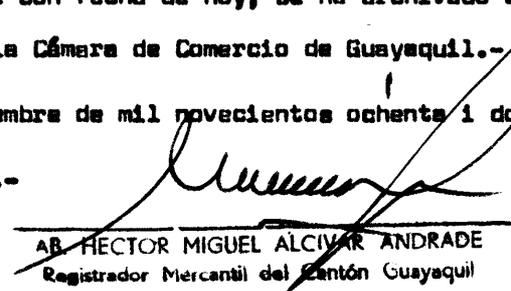
tífico: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-82-1457, dictada el 3 de Septiembre de 1.982, por el señor Intendente de Compañías Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.", de fojas 31.984 a 32.017, número 7.079 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.792 del Repertorio.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.-

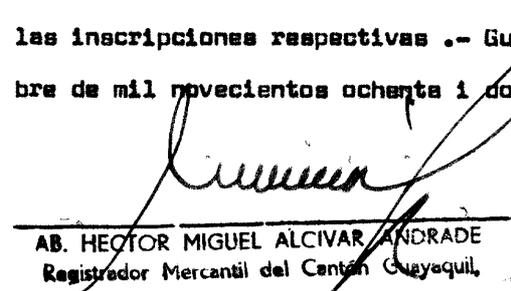
  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 6.624 del Registro Mercantil de 1.963; 10884 del mismo Registro de 1.965; 2.272 de igual Registro de 1.973; - -

4.226 del propio Registro de 1.975; 25.261 del Registro Mercantil de 1.975; 18.977 del mismo Registro de 1.976; 8.907 de igual Registro de 1.979; y, 4.984 del propio Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, dieciséis de Septiembre de mil novecientos ochenta i dos .- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

